

RESOLUCIÓN NÚMERO 066 **(08 de noviembre de 2021)**

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DE FLORIDABLANCA PARA SELECCIONAR LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FLORIDABLANCA PARA EL PERÍODO 2021- 2023.”

El Personero Municipal de Floridablanca en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001, 732 de 2002 y el Decreto 1421 de 1993, y:

CONSIDERANDO QUE:

La ley 142 de 1994, en su artículo 101 numeral 5 señala que los Alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, y cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

El Parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan mecanismos de ejecución, control, y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes que harán parte de los Comités.

De conformidad con el artículo 7 del modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Económica, el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que en todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas), elegidos en atención a convocatoria del Personero o quien haga sus veces, para un periodo de 2 años.

El periodo de los representantes del anterior comité terminó el día 24 de Mayo de 2019 de acuerdo al Acta No. 001 del 2017.

Mediante la Resolución 005 del 15 de enero de 2020, la Resolución 083 del 31 de diciembre de 2020 y la Resolución 025 de 2021 se llevaron a cabo estas convocatorias sin tener inscripciones a la misma.

Por lo anterior, se hace necesario realizar nuevamente convocatoria pública para la selección de los representantes de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el municipio de Floridablanca, para el periodo 2021-2023.

El modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento de Planeación Nacional establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité de Estratificación Socioeconómica.



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62

e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

www.personeriadefloridablanca.gov.co

Verificación, selección y Divulgación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos y exigencias. página web Alcaldía y Personería, cartelera Alcaldía y Personería	Lunes trece (13) de diciembre de 2021	Viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Término para subsanar documentos por parte de los inscritos	Lunes veinte (20) de diciembre de 2021, desde las 8 a.m.	Viernes veinticuatro (24) de diciembre de 2021, hasta las 12:00 m.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Expedición de la resolución que selecciona los representantes de la comunidad ante el Comité.	Lunes veintisiete (27) de diciembre de 2021	Viernes Treinta y uno (31) de diciembre de 2021	Alcalde Municipal

PARÁGRAFO: Documentación necesaria para poder participar en la convocatoria. Los aspirantes deberán radicar los siguientes documentos en la Oficina Asesora de Planeación:

ENTIDAD	HASTA	DESDE	ACTIVIDAD
1.			Formato de Inscripción debidamente diligenciado.
2.			Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
3.			Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios residenciales del lugar de su residencia (Floridablanca) o domicilio que lo acredite como usuario. En el caso de arrendatarios o de personas cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá aportar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.
4.			Fotocopia del Diploma o certificado expedido por la respectiva entidad educativa mediante la cual se demuestre el grado de escolaridad.
5.			Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo tercero del presente acto administrativo.
6.			Listado original que incluya nombre, cédula y firma de las personas de la comunidad no organizada que respaldan al aspirante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega de la documentación solo se tendrá por válida, la que se radique dentro del horario establecido en la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, calle 5 No. 8 – 25 de Floridablanca, desde las 8:00 a.m. del lunes 06 de Diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del viernes 10 de Diciembre de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes podrán solicitar en la Personería de Floridablanca ubicada en la calle 5 No. 8-25 tercer piso de la Alcaldía Municipal de

ARTÍCULO CUARTO: La convocatoria buscará seleccionar cuatro (04) representantes de la comunidad, incluido (01) de la comunidad rural, que corresponde a un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, si como resultado de la convocatoria no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Floridablanca se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación al Alcalde de Floridablanca.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo al número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO QUINTO: La Convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a través de medios masivos de comunicación, de las páginas web de la Alcaldía y Personería, en las carteleras que se fijen en la Alcaldía y Personería de Floridablanca,

ARTÍCULO SEXTO: Para seleccionar los representantes de la comunidad, la Personería de Floridablanca, establecen los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria. Medios masivos de comunicación, página web Alcaldía y Personería, carteleras Alcaldía y Personería	Lunes Veintinueve (29) de Noviembre de 2021	Viernes Treinta (03) de Diciembre de 2021	Alcalde Municipal Personero Municipal
Límite de recepción y entrega de la documentación requerida por parte de los aspirantes.	Lunes seis (06) de diciembre de 2021, desde las 8:00 a.m.	Viernes diez (10) de diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Jefe Oficina Asesora de Planeación



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co

Verificación, selección y Divulgación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos y exigencias. página web Alcaldía y Personería, cartelera Alcaldía y Personería	Lunes trece (13) de diciembre de 2021	Viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Término para subsanar documentos por parte de los inscritos	Lunes veinte (20) de diciembre de 2021, desde las 8 a.m.	Viernes veinticuatro (24) de diciembre de 2021, hasta las 12:00 m.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Expedición de la resolución que selecciona los representantes de la comunidad ante el Comité.	Lunes veintisiete (27) de diciembre de 2021	Viernes Treinta y uno (31) de diciembre de 2021	Alcalde Municipal

PARÁGRAFO: Documentación necesaria para poder participar en la convocatoria. Los aspirantes deberán radicar los siguientes documentos en la Oficina Asesora de Planeación:

1. Formato de Inscripción debidamente diligenciado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad que demuestre la mayoría de edad.
3. Fotocopia del último recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios residenciales del lugar de su residencia (Floridablanca) o domicilio que lo acredite como usuario. En el caso de arrendatarios o de personas cuya identificación no sea coincidente con la reportada por la empresa comercializadora de servicios públicos, deberá aportar manifestación jurada o la documentación pertinente que demuestre su condición.
4. Fotocopia del Diploma o certificado expedido por la respectiva entidad educativa mediante la cual se demuestre el grado de escolaridad.
5. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo tercero del presente acto administrativo.
6. Listado original que incluya nombre, cédula y firma de las personas de la comunidad no organizada que respaldan al aspirante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega de la documentación solo se tendrá por válida, la que se radique dentro del horario establecido en la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, calle 5 No. 8 – 25 de Floridablanca, desde las 8:00 a.m. del lunes 06 de Diciembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del viernes 10 de Diciembre de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aspirantes podrán solicitar en la Personería de Floridablanca ubicada en la calle 5 No. 8-25 tercer piso de la Alcaldía Municipal de

Floridablanca el formato de inscripción respectivo o descargarlo de la página WEB de la entidad, www.personeriadefloridablanca.gov.co link especiales-noticias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con la reglamentación vigente y cumplido el lleno de los requisitos que se aluden en el artículo segundo del presente acto, con la verificación que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca, haga de la documentación aportada, el único criterio que determina quienes tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica está en función de la representatividad de la comunidad de conformidad con el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica .

PARÁGRAFO PRIMERO. La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca, seleccionará el número de representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en los términos que establece el artículo 4 del presente acto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de la representatividad que demuestren los aspirantes, se garantizará la inclusión de por los menos uno que pertenezca a la comunidad rural (*de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas*) en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Floridablanca, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

PARÁGRAFO TERCERO. La Oficina Asesora de Planeación expedirá a los seleccionados su respectiva certificación, garantizando lo establecido en el parágrafo segundo del presente artículo, con relación al representante de la comunidad rural, e informará al señor Alcalde de Floridablanca los integrantes seleccionados.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución se divulgará a través de la página WEB de la Alcaldía (www.floridablanca.gov.co) y Personería de Floridablanca (www.personeriadefloridablanca.gov.co), en carteleras instaladas en la Alcaldía y Personería de Floridablanca y demás medios de comunicación de la Alcaldía.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y requiere de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca, a los



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e) de Floridablanca

Proyectó Aspectos Técnicos: Edgar Pardo Pérez / Profesional especializado. 

Proyectó Aspectos Jurídicos: Nelson Estrada / Abogado Contratista 